

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-29013-19-1400-2021

1400-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,892.8
Muestra Auditada	44,480.9
Representatividad de la Muestra	71.9%

Respecto de los 799,919.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, que ascendieron a 61,892.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 71.9% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de acciones para comprobar el compromiso con los valores éticos. • Acreditó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas y unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, • No realizó acciones para reforzar el establecimiento de políticas sobre competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. • No realizó acciones para mejorar su vigilancia y supervisión de control interno.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan conocer a los titulares, no cuentan con un comité de administración de riesgos formalizado y carecen de una metodología de administración de riesgos. • No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control con las tecnologías de la información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado acciones para establecer un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. • No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones para comprobar que se tienen medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones mediante las cuales se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • No realizó autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Huamantla Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, en incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3, fracción XXI, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 16.

2020-D-29013-19-1400-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 61,892.8 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Tlaxcala para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en

cuenta de los beneficiarios y con la verificación en su totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó la integración de la información financiera de las operaciones realizadas con los recursos de FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un manual de contabilidad para dicho fin.

Destino de los recursos

5. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibió recursos por 61,892.8 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 13.5 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 61,906.2 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 0.0 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 61,906.2 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió y pagó 61,906.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9%; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por la misma cantidad, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto Comprometidos y pagados	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	12	3,876.9	3,876.9	3,876.9	6.3		
Drenaje y letrinas	34	12,621.9	12,621.9	12,621.9	20.4		
Urbanización	51	35,756.0	35,756.0	35,756.0	57.7		
Electrificación rural y de colonias pobres	20	4,985.4	4,985.4	4,985.4	8.0		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	2,453.3	2,453.3	2,453.3	4.0		
Subtotales	122	59,693.6	59,693.6	59,693.6	96.4		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	4	1,325.9	1,325.9	1,325.9	2.1		
Desarrollo institucional	1	886.5	886.5	886.5	1.5		
Subtotales	2	2,212.4	2,212.4	2,212.4	3.6		
Totales (A)	127	61,906.0	61,906.0	61,906.0	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		0.2	0.2	0.2	0	0.2	
Rendimientos financieros de enero a marzo de 2021				0.0 ⁽¹⁾	0.0	0.0 ⁽¹⁾	
Totales (B)		0.2	0.2	0.2	0.0	0.2	0.00
Disponible (A + B)		61,906.2	61,906.2	61,906.2	100.0	61,906.2	0.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

(1) NOTA: Las cifras contemplan montos inferiores a miles de pesos.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 0.2 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 0.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido por la normativa, ya que no fueron reintegrados si no hasta el 18 de mayo de 2021.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.1PRAS/HUAM/007/2022, por lo que se da como solventada la acción.

6. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, destinó recursos del FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020 por 61,906.0 miles de pesos para el pago de 127 obras y acciones sociales básicas e inversiones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de acciones establecidos en la normativa. De estos recursos, invirtió 43,002.3 miles de pesos para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 69.5% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, destinó al Programa de Desarrollo Institucional 886.5 miles de pesos de los recursos asignados del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como límite máximo para destinarse a dicho concepto; el gasto en este concepto fue para la adquisición de cámaras de vigilancia, colocación de lámparas en exteriores, rehabilitación del edificio de servicios públicos municipales y rehabilitación del área de perrera municipal, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no presentó evidencia de haber suscrito el convenio y sus anexos, para dicho programa, con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.1PRAS/HUAM/008/2022, por lo que se da como promovida la acción.

8. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, destinó recursos del FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020 por 1,325.9 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 2.1% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para el pago de servicios de arrendamiento de equipo de transporte; servicios profesionales y técnicos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

9. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, adjudicó 44 obras públicas con recursos del FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020 de acuerdo con la normativa aplicable; 17 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 24 por invitación a cuando menos tres personas y 3 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de

contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, contaron con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

10. Con la revisión de una muestra de 40 obras públicas y acciones pagadas con recursos del FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020, se observó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, ejecutó 36 obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

11. Con la revisión del expediente técnico unitario y de la verificación física de los trabajos ejecutados por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que la obra con número de contrato FISM 2013-048, denominada Rehabilitación en Pozo Profundo De Agua Potable, en Barranca Boulevard Cuemanco entre Calle Año de Juárez y Calle Privada Hortensias, en el Barrio de San Antonio, Municipio de Huamantla, se encuentra concluida y en operación; no obstante, se identificó que el concepto "válvula de compuerta vástago fijo de 8", por un importe total de 23.4 miles de pesos, no corresponde a la válvula instalada, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 72 y 73.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.1PRAS/HUAM/002/2022, por lo que queda pendiente la aclaración por 23.4 miles de pesos.

2020-D-29013-19-1400-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,380.82 pesos (veintitrés mil trescientos ochenta pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 en el concepto de "una válvula de compuerta vástago fijo de 8" correspondiente al contrato FISM 2013-048, de la obra denominada Rehabilitación en Pozo Profundo De Agua Potable, en Barranca Boulevard Cuemanco entre Calle Año de Juárez y Calle Privada Hortensias, en el Barrio de San Antonio, Municipio de Huamantla, que no corresponden a la válvula instalada que fue observada en la verificación física realizada por el personal auditor, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 72 y 73.

12. Con la revisión del expediente técnico unitario y la verificación física de los trabajos ejecutados por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que la obra con el número de contrato FISM 2013-114, denominada Ampliación de Electrificación, en calle Morelos y Veracruz entre calle Puebla y calle Tabasco, en la localidad de N.C.P. San José Teacalco, Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no se ejecutó conforme a las especificaciones contratadas, y se identificaron pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados, consistentes en el suministro e instalación de tres piezas de poste y luminarias; además, no se encontró el transformador de 25 KVA-33200-120V240 Unicornio Marca Prolec o similar, por un monto total de 120.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, 59, 60 fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.1PRAS/HUAM/003/2022, por lo que queda pendiente la aclaración por 120.8 miles de pesos.

2020-D-29013-19-1400-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,841.27 pesos (ciento veinte mil ochocientos cuarenta y un pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 para los conceptos de obra que no fueron ejecutados, correspondientes al contrato FISM 2013-114, consistentes en el suministro e instalación de tres piezas de poste y luminarias, y un transformador y fue pagada, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, 59 y 60, fracción VII.

13. Con la revisión del expediente técnico unitario y de la verificación física de los trabajos ejecutados por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el proyecto con número de contrato FISMDF PRODIM 2013-001, denominado Acondicionamiento del Espacio Físico del Área de Atención de Residuos Sólidos y Alumbrado Público, no se ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, y se identificaron pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados, consistentes en el suministro e instalación de 6 luminarias y 4 cámaras de vigilancia, por un monto total de 40.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, 59, 60, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. E.1PRAS/HUAM/004/2022, por lo que queda pendiente la aclaración por 40.3 miles de pesos.

2020-D-29013-19-1400-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,264.11 pesos (cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 para los conceptos de obra que no fueron ejecutados de la obra con el número de contrato FISMDF PRODIM 2013-001 en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, 59, 60, fracción VII.

14. Con la revisión del expediente técnico unitario y de la verificación física de los trabajos ejecutados por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que la obra con número de contrato FISM 2013-065, denominada Construcción de Drenaje Sanitario Segunda Etapa, en Camino Viejo a Ixtenco entre Barranca Sin Nombre y Terrenos de Labor, por un monto de 4,925.3 miles de pesos, se encuentra pagada en su totalidad, pero no se ejecutaron los trabajos especificados en el contrato y por consecuencia no cumple con los beneficios a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, fracciones I, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 70, 72, 73 y 76.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.1PRAS/HUAM/002/2022, por lo que queda pendiente la aclaración por 4,925.3 miles de pesos.

2020-D-29013-19-1400-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,925,331.27 pesos (cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta y un pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 correspondientes a los trabajos no ejecutados y especificados en el contrato número FISM 2013-065 en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de los artículos 30, fracciones I, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 70, 72, 73 y 76.

15. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

16. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, adjudicó cuatro contratos de servicios de arrendamiento de equipo de transporte y servicios profesionales y técnicos, de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en un contrato debidamente formalizado; y se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

17. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, recibió y pagó adquisiciones de servicios de arrendamiento de equipo de transporte y servicios profesionales y técnicos, de conformidad con lo establecido en el contrato y contó con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que los servicios se encuentran funcionando adecuadamente y fueron recibidos a satisfacción del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

18. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

19. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

20. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, los informes no fueron publicados en su órgano local de difusión oficial, página de internet o en algún otro medio.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.1PRAS/HUAM/001/2022, por lo que se da como promovida la acción.

21. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo

Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

22. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,109,817.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,480.9 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 61,892.8 miles de pesos transferidos al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, comprometió y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el mismo porcentaje de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que se observó que 23.4 miles de por concepto de una "una válvula de compuerta vástago fijo de 8", que no corresponde a la válvula instalada que fue observada en la verificación física, 161.1 miles de pesos se destinaron a dos obras las cuales pagaron conceptos de obra no ejecutados y 4,925.3 miles de pesos para una obra pagada pero no ejecutada; asimismo, se identificaron irregularidades administrativas debido a que no se presentó evidencia de haber suscrito el convenio de Desarrollo Institucional y sus anexos y no remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 y dichos informes no fueron publicados en su órgano local de difusión oficial, página de internet o en algún otro medio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,109.8 miles de pesos, que representó el 11.5% de la muestra auditada.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, ni los difundió entre sus habitantes, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 99.9% de los recursos pagados del fondo en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, invirtió el 69.5% de los recursos disponibles en Zona de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo.

En conclusión, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0008-CONTRALORÍA-2022 de fecha 6 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1,11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

Analizar 24-Ene-2022



Contraloría Municipal
Salvando con acciones
2021 - 2024



Vol. 0214

Área:	CONTRALORÍA MUNICIPAL
No. Oficio:	0008-CONTRALORÍA-2022
Asunto:	SE ENVIA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES PRELIMINARES AUD. 1400-DS-GF/2020
Fecha:	06-ENERO-2022

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
P R E S E N T E

La que suscribe Lic. María del Rocío Hernández Castillo, Contralor Municipal y enlace del Ayuntamiento de Huamantla Tlaxcala, dentro de la Auditoria Numero **1400-DS-GF**, con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2020 que se realiza a este Municipio, le informo que anexo al presente de manera documental y digital la **PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES**, dando cumplimiento a lo asentado en el Acta Numero 007/CP2020 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de fecha 16 de diciembre del 2021.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CASTILLO
CONTRALOR MUNICIPAL



C.c.p. LIC. JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo*

1 legajo
ICD.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 55, párrafo segundo
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 30, fracciones I, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 fracción VII, 61, 62, 67, 70, 72, 73 y 76, de la Ley de Obras Públicas de Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 1, 3, fracción XXI, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 16, de Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tlaxcala, numeral 3.1.2, fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.